EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2

CONTRATO 67

LCO Nº 15/2021

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN"

EMPRESA: DISTRIBUIDORA CAPIATÁ DE Daniel Ruíz Díaz.

I.D. Nº 401.834.-

TELEFONO: UOC Nº 021 - 296-265

2021

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 67/2021

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2021. ID Nº 401.834.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea (actual Autopista Ñu Guazú y Av. Dr. Semidei) - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante **GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ**, con **C.I.C. Nº 684.792**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 226 de fecha 26 de Octubre de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por otra parte el Señor **DANIEL RUIZ DIAZ BRIZUELA**, con **C.I.C. Nº 1.709.403**, en su carácter de Gerente Propietario de la firma **DISTRIBUIDORA CAPIATA, R.U.C. Nº 1.709.403-8**, domiciliada en la Ruta II Mariscal José Félix Estigarribia Km. 20,8 de la Ciudad de Capiatá, con **Teléf. Nº (0981) 175.311 – (0981) 434.582**, **email: licitacionesdistricap@gmail.com**, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2021**, adjudicada por Resolución Nº 124 de fecha 06 de octubre de 2021, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ——

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2021,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia. ——

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación. ——
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias. ——
c. Ofertas Presentadas. ——
d. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros. ——
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta. ——
f. Resolucion Nº 124/2021, por la que se Adjudica la Contratación. ——
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato. ——

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC. ——

2.3. EL CONTRATISTA será responsable por faltas, deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad y cantidad de los bienes a ser entregados con relación a su oferta. ——

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Objeto de Gasto 394 – Herramientas Menores, Objeto de Gasto 397 Productos e Insumos Metálicos y Objeto de Gasto 398 Productos e Insumos no metálicos – con Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, que será ejecutado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las Unidades Responsables y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda. ——

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **N° 401.834.** —

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2021 – PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 124 de fecha 06 de octubre de 2021. ——

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE NRO: 4					DISTRIBUIDORA CAPIATÁ			
3RA. DIV. INF. OG 397, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Chapa de cinc lisa de 4,20 mts x 0,90	Unidad	UNIDAD	50	ALAS S.A	NACIONAL	43.706	2.185.300
2	Alambre liso N° 17,15 en rollo de 1000 mts	Unidad	ROLLO	3	GARDEX	CHINO	181.125	543.375
3	Varilla de hierro conformada de 10"	Unidad	TIRA	2	SAN JOSE	NACIONAL	11.419	22.838
4	Bisagra para puerta	Unidad	UNIDAD	1	GARDEX	CHINO	1.000	1.000
TOTAL ADJUDICADO								2.752.513

LOTE NRO: 5					DISTRIBUIDORA CAPIATÁ			
3RA. DIV. INF. OG 398, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Piso ceram co porcelanato de 60x60 m2	Metros cuadrados	CAJA	88	UNIQUE	BRASIL	28.500	2.508.000
2	Adhesivo ceramico	Unidad	UNIDAD	100	ARAMI	NACIONAL	14.250	1.425.000
3	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	500	C. ITAUGUA	NACIONAL	315	157.500
4	Tejas ceramica	Unidad	UNIDAD	231	C. ITAUGUA	NACIONAL	525	121.275
5	Tejas ceramica tipo tejuelon	Unidad	UNIDAD	500	INC	NACIONAL	525	262.500
6	Cemento portland en bolsa 50kg	Unidad	BOLSA	20	COLOLISO	NACIONAL	38.500	770.000
7	Cal hidratada en bolsa de 15 kg	Unidad	BOLSA	30	GUYRATI	NACIONAL	14.500	435.000
8	Cal viva en bolsa de 40kg	Unidad	BOLSA	10	SAN JORGE	NACIONAL	26.500	265.000
9	Arena lavada 30m3	Unidad	CAMIONADA	10	SAN JORGE	NACIONAL	33.750	337.500
10	Arena gorda 30m3	Unidad	CAMIONADA	10	EMBOSCADA	NACIONAL	30.000	300.000
11	Piedra bruta 28m3	Metros cúbicos	CAMIONADA	10	EMBOSCADA	NACIONAL	71.250	712.500
12	Piedra triturada de 4", 30 tonelada	Metros cúbicos	CAMIONADA	10	ECOMIPA	NACIONAL	59.062	590.620
TOTAL ADJUDICADO								7.884.895

LOTE NRO: 7					DISTRIBUIDORA CAPIATÁ			
5TA. DIV. INF. OG 398, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Cal hidratada en bolsa de 20 kg	Unidad	BOLSA	15	COLOLISO	NACIONAL	22.500	337.500
2	Cal viva en bolsa de 40 kg	Unidad	BOLSA	10	GUYRATI	NACIONAL	26.250	262.500
3	Azulejo comun chico blanco 15x15	Metros cuadrados	CAJA	31	CECRISA	BRASIL	16.500	511.500
4	Cemento portland en bolsa de 50 kg	Unidad	BOLSA	20	INC	NACIONAL	37.500	750.000
TOTAL ADJUDICADO								1.861.500

LOTE NRO: 9					DISTRIBUIDORA CAPIATÁ			
III CUERPO DE EJTO. OG 398, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Cal hidratada en bolsa de 20 kg	Unidad	BOLSA	4	COLOLISO	NACIONAL	22.500	90.000
2	Azulejo comun chico 15x15 color blanco	Metros cuadrados	CAJA	4	CECRISA	BRASIL	16.500	66.000
3	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	50	TOBATI	NACIONAL	350	17.500
4	Cemento portland en bolsa de 50 kg	Unidad	BOLSA	4	INC	NACIONAL	37.500	150.000
TOTAL ADJUDICADO								323.500

LOTE NRO: 10					DISTRIBUIDORA CAPIATÁ			
4TA. DIV. DE INFANTERIA OG 394, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Rastrillo con mango de madera	Unidad	UNIDAD	9	GARDEX	CHINO	8.323	74.907
2	Rastrillo con mango para jardin	Unidad	UNIDAD	9	GARDEX	CHINO	8.907	80.163
3	Azada tamaño grance con mango de madera	Unidad	UNIDAD	10	TRAMONTINA	BRASIL	8.219	82.190
4	Machete grande con mango de madera	Unidad	UNIDAD	10	CORNETA	COLOMBIA	12.678	126.780
5	Pala de punta con mango de madera	Unidad	UNIDAD	8	TRAMONTINA	BRASIL	18.167	145.336
TOTAL ADJUDICADO								509.376

LOTE NRO: 11					DISTRIBUIDORA CAPIATÁ			
4TA. DIV. DE INFANTERIA OG 398, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario	Precio total
1	Cemento tipo 1 portland de 50 kilos	Unidad	BOLSA	38	INC	NACIONAL	22.093	839.534
2	Cal hidratada en bolsa de 20 kg	Unidad	BOLSA	19	COLOLISO	NACIONAL	10.981	208.639
TOTAL ADJUDICADO								1.048.173
TOTAL GENERAL ADJUDICADO								14.379.957

DISTRIBUIDORA CAPIATÁ
FERRETERIA - CONSTRUCCION
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATÁ
0981 661350

FUERZAS MILITARES DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA 1ª DIVISIÓN DE INFANTERIA
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

OBSERVACION: LOS BIENES SERÁN PROVEÍDOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC, LAS ADENDAS Y LAS OFERTAS ADJUDICADAS.

DISTRIBUIDORA CAPIATA DE DANIEL RUIZ DIAZ									
TIPO	PRG	SUBP	ACT	OG	FF	OF	DPTO	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO
1	1	0	20	397	10	1	10	TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	2.752.513
1	1	0	20	398	10	1	10	TERCERA DIVISION DE INFANTERIA	7.884.895
1	1	0	20	398	10	1	17	5° DIVISION DE INFANTERIA	1.861.500
1	1	0	20	398	10	1	99	III CUERPO DE EJERCITO	323.500
1	1	0	20	394	10	1	1	CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	509.376
1	1	0	20	398	10	1	1	CUARTA DIVISION DE INFANTERIA	1.048.173
TOTAL ADJUDICADO									14.379.957

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 14.379.957 (Guaraníes catorce millones trescientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete). ----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma hasta el cumplimento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 **La CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados. ----------

7.2 Los bienes serán entregados de acuerdo a las órdenes de compras emitidas por las Unidades Responsables, una vez recepcionadas las Ordenes de Compras, la empresa tendrá un plazo no mayor a 3 (tres) días corridos a partir del siguiente día hábil de la Recepción de la Orden de Compra o Servicio por parte del Proveedor para la entrega efectiva de los bienes en coordinación con las diferentes Giradurías, componentes del Comando del Ejército, en horario de 07:00 a 11:30 hs y de 14:00 a 17:00 hs., de lunes a viernes. ----------

7.3 Cada Giraduría dependiente del Comando del Ejército, coordinará para que los bienes sean entregados en los lugares establecidos por el mismo. En cada Orden de Compra estarán contemplados los nombres de cada Giraduría. ----------
Obs: Para cualquier consulta referente a la entrega de los bienes, podrán comunicarse al (021) 296-265. UOC N° 2 – Comando del Ejército. ----------

7.4 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables Administrativos de las Unidades afectadas. ----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo. ----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato. ----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias. ----------

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCION
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350
FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.1% (cero coma un por ciento), por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados. ----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato. ----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de 10 (diez) días calendario, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. ----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

- **a.** Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes. ----------
- **b.** Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. ----------
- **c.** Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante. ----------
- **d.** Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
- **e.** Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive. ----------
- **f.** Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato. ----------
- **g.** Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada. ----------
- **h.** Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido. ----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de 10 (diez) días hábiles para pronunciarse. ----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato. ----------

11.5 **Si** la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ---

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública. ----------

15.2 La Cuenta Bancaria del Contratista/Proveedor, debe estar debidamente habilitada a los efectos de realizar los pagos/depósitos correspondientes a través del S.I.A.F (Sistema Integrado de Administración Financiera). ----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, hasta un **MONTO TOTAL ADJUDICADO PARA EL AÑO 2021 DE: Gs. 14.379.957 (Guaraníes catorce millones trescientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

15.4 **La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:**
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay y haya sufrido una variación igual o mayor al 15% referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:	***Pr: Precio Reajustado.*** ***P: Precio adjudicado.*** ***IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega de los suministros.*** ***IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.***

En caso de que el PROVEEDOR se encuentre atrasado con respecto al plazo de provisión indicado en la Orden de Compra, no se reconocerá reajuste de precios. ----------

El PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas por la provisión del bien. ----------

El reajuste será aplicado a aquella parte del bien pendiente de provisión, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la PARTE. ----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes que aún no son entregados, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todos sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por las Unidades Responsables, que deberán estar de acuerdo con la Lista de bienes formuladas en el presente Contrato. ----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de las Unidades Responsables que emitieron la Orden de Compra, siempre que las mismas lo soliciten y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de bienes establecidas en el presente contrato. ----------

16.3 **La CONTRATISTA** deberá confeccionar los documentos mencionados más arriba conforme a lo establecido en los Decretos N° 6539/05 y N° 6807/05, los cuales establecen, el Reglamento General de Timbrado y uso de Comprobantes de Ventas, Documentos Complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención.----------

16.4 **La CONTRATISTA** deberá entregar a la Contratante el Recibo de Pago como comprobante de la Transferencia recibida, dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la recepción de la transferencia de parte del Tesoro Público a la cuenta asignada y declarada por la Contratista. ----------

16.5 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar a la Contratante la constancia de Presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en cumplimiento de la Ley N° 6355/19. ----------

16.6 La CONTRATISTA deberá en el plazo de 10 (diez) días calendario desde la firma del presente contrato para presentar a la Contratante los formularios de FIS Y FIP, en cumplimiento del Decreto N° 6121 del Ministerio de Hacienda de fecha 13 de octubre de 2016, conforme al Artículo 8°- Incisos a, b, c, d, e, f,

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Objeto de Gasto 394 – Herramientas Menores, Objeto de Gasto 397 Productos e Insumos Metálicos y Objeto de Gasto 398 Productos e Insumos no metálicos – con Recursos del Tesoro (FF 10) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021, para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN" EN LA MODALIDAD DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 15/2021.** ----------

17.2 El pago se realizará en guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de las Unidades Responsables, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en el presente Contrato. ----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2021, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.**----------

Observación: El pago se realizará conforme a las órdenes de compras y recepción final emitida por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas. ----
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es de 0,1% (cero coma un por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. ----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al 0.5 (cero coma cinco por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 2992/19. ----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgarán anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CONTROL DE CALIDAD

19.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya los bienes, en un plazo de 5 (cinco) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE**. --------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

20.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo. ----------
b. Acuerdo mutuo. ----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA. ----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE. ----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato. ----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

21.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente. ----------

21.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitivas basándose en las entregas efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones. ----------

21.3 **FISCALIZACION.**
Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay.

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCIONES
Km. 21 - R. 2 - CAPIATA
0981 661350

Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: Inspeccionar que todos los bienes a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitadas, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición. ——————————————————————

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

22.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como *ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido* efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. ——————————

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones. ——————————————————————

b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas. ——————————————————

c. Incendios y naufragios. ——————————————————————

22.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. ——————————

22.3 *En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados* por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.——————

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

23.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.——————

23.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**. ——————————

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS DISPOSICIONES

24.1 Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público. ——————————————————

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre del año 2021. ——————————————————

DANIEL RUIZ DIAZ BRIZUELA
C.I.C. Nº 1.709.403
CONTRATISTA

DISTRIBUIDORA CAPIATA
FERRETERIA - CONSTRUCCION
KM. 21 - RUTA 2 - CAPIATA
0981 661350

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJ OSCAR ARNALDO CARDOZO GONZALEZ
C. I. Nº 684.792
CONTRATANTE